



AVPETICIONES-2025-0123
(22010 / 2025)

TRASLADO ACUERDO CONCESIÓN LICENCIA

11191 / 2025
Salidas Informes
28/07/2025 08:47:44
ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y
PASEO RECAREDO, 1
45002 TOLEDO Toledo

CBND2998553

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“22º.- AMPLIACIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y TERRAZAS CON OCASIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA VIRGEN DEL SAGRARIO (EXPTE. 123/2025. ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO).-

En relación con solicitud formulada por el Secretario de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO, sobre ampliación del horario de cierre de los establecimientos incluidos en los Grupos D), E), G) y H) de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 (restaurantes, cafés, bares y cafeterías, bares especiales, discotecas, salas de baile y salas de fiestas con espectáculos, cafés teatro y tablaos flamencos, respectivamente), así como terrazas exteriores en terrenos públicos y/o privados, **durante el período comprendido entre los días 10 al 18 de agosto (ambos inclusive)**, con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas Patronales en honor de la Virgen del Sagrario; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe en que se hace constar lo siguiente:**

El artº 10 de la Orden inicialmente referida atribuye esta potestad al Ayuntamiento al tratarse de fiestas declaradas oficiales de ámbito local.

Durante ejercicios sucesivos viene otorgándose la autorización solicitada ajustada, en cuanto a su alcance y condiciones, a las circunstancias específicas que pudieran concurrir en los diferentes ámbitos en que se encuentran los establecimientos y/o actividades antes señaladas.

En consecuencia, y una vez conocido el informe emitido por la Jefa de la Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 15 de julio en curso; **se formula propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Informar favorablemente lo solicitado en lo referente al **aumento de horario de cierre en dos horas** de espectáculos públicos y actividades recreativas incluidas en **los grupos D y E**, de la Orden de 4 de enero de 1996 de la Consejería de Administraciones Públicas durante el período comprendido entre **los días 10 al 18 de agosto, ambos inclusive.**

SEGUNDO.- Informar desfavorablemente lo solicitado en cuanto a la ampliación del horario de cierre de los establecimientos incluidos en **los grupos G y H** (cafés teatro, discotecas, salas de baile, salas de fiesta), de la Orden de 4 de enero de 1996 de la Consejería de Administraciones Públicas durante el período comprendido entre **los días 10 al 18 de agosto, que mantendrán sus horarios habituales.**

**ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE TOLEDO
PASEO RECAREDO 1
45002 TOLEDO (TOLEDO)**



TRASLADO ACUERDO CONCESIÓN LICENCIA

TERCERO.- Informar desfavorablemente lo solicitado en cuanto a la ampliación del horario de cierre **en las “ZONAS DECLARADAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA”, salvo para el día 14, en las que se autoriza dos horas más**, como en el resto de la ciudad.

CUARTO.- En cuanto al horario de las terrazas, será el siguiente:

a. Las terrazas ubicadas en el recinto de la Peraleda, que disponen ya de horario ampliado hasta las 6:00 los viernes, sábados y vísperas de festivo (días 14, 15 y 16) mantienen dicho horario; **sólo se amplía el horario de cierre hasta las 4:00, el resto de los días, es decir, los días 10, 11, 12, 13, 17 y 18.**

b. Las terrazas que dispongan ya de horario ampliado para viernes, sábado y vísperas de festivo, ampliarán el horario de cierre hasta las 4:00, el resto de días del período solicitado.

c. El resto de las terrazas autorizadas que no tengan horario reducido, dispondrán del siguiente horario de cierre:

1. Vísperas de festivo, viernes y sábados (días 14, 15 y 16): hasta las 2:30 horas.
2. Resto de días (días 10, 11, 12, 13, 17 y 18): hasta las 2:00 horas.

d. Las terrazas con horario reducido y aquellas ubicadas en el interior de la zona de protección acústica NÚM. 1 (ZPA-PZA. DE CUBA):

1. Vísperas de festivo, viernes y sábados (días 14, 15 y 16): hasta las 1:00horas.
2. Resto de días (días 10, 11, 12, 13, 17 y 18): hasta las 0:00 horas.

e. Las terrazas ubicadas en la zona exterior (Avda. de América) de la zona de protección acústica 1 (ZPA-PZA. DE CUBA), mantendrán sus horarios habituales.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a las previsiones legales establecidas en la normativa de aplicación ya señalada.

TERCERO - Comunicar asimismo a la Inspección de la Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, en orden a las labores de inspección y control que habitualmente vienen desempeñando ambos Servicios.”

Todo ello, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a reservas de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE TOLEDO
PASEO RECARDO 1
45002 TOLEDO (TOLEDO)



AVPETICIONES-2025-0123
(22010 / 2025)

TRASLADO ACUERDO CONCESIÓN LICENCIA

RECURSOS QUE PUEDEN FORMULARSE

Contra la presente resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición frente al órgano que lo adoptó en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto en los art. 2, 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Secretario General de Gobierno
(firmado digitalmente)

ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE TOLEDO
PASEO RECARDO 1
45002 TOLEDO (TOLEDO)